



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3530 /2016

VISTO:

El inciso 12 del artículo 117° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, específicamente en su artículo 117°) (Atribuciones y Deberes del Intendente), Inciso 12. En uno de sus párrafos dice que el Intendente debe disponer la edición actualizada del Digesto Municipal que recopile las Ordenanzas vigentes;

que si bien, en la página web del Municipio local se encuentran las ordenanzas municipales, en las mismas no se observa el texto ordenado de acuerdo a las distintas modificaciones que se le ha realizado a la norma;

que debemos mantener actualizado el digesto, de tal manera que sea ágil y de fácil funcionamiento al momento de realizar la búsqueda de una norma determinada;

que la actualización del digesto Municipal se debe realizar una vez al mes, para ello debe haber una coordinación entre la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante y la Dirección de Asuntos Legislativos del Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de que la información reinante sea más fluida, para ello se deberá realizar en soporte papel y magnético;

que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar la actualización del **DIGESTO MUNICIPAL**, una vez al mes, con el texto ordenando de cada Ordenanza; para ello la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante y la Dirección de Asuntos Legislativos del Departamento Ejecutivo Municipal, deberán coordinar el trabajo a fin de que se llegue al objetivo planteado, la mencionada actualización deberá realizarse en soporte magnético, en la página web oficial del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Art. 2º) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

Fr/OMV